

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 -2019-EMMSA

Santa Anita, 30 SEP 2019

VISTOS:

El Informe N° 393-SGL-EMMSA-2019 de fecha 27 de Setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron ocho (08) procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que, mediante Orden de Requerimiento N° 201900062 de fecha 21.08.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Sub Gerencia de Logística, las especificaciones técnicas para la “Adquisición de vales de consumo electrónicos para los trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A.”;

Que, mediante Memorando N° 303- GPPD-EMMSA-2019 de fecha 06.09.2019 la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, remite a la Sub Gerencia de Logística los términos de referencia de la obra: Construcción del Pabellón B2 - Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 45-2019-GG-EMMSA;

Que, mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 25.09.2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación



presupuestal por el importe total de S/ 61,600.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles) correspondiente a la "Adquisición de vales de consumo electrónicos para los trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A", la misma que fue otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestario N° 03498-2019-EMMSA-2019, de fecha 27.09.2019;

Que, mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 27.09.2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación presupuestal por el importe total de S/6,932,054.98 (Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro con 98/100 Soles) y la previsión presupuestal por el importe total de S/8,025,913.00 (Ocho Millones Veinticinco Mil Novecientos Trece con 00/100 Soles), correspondiente a la obra: Construcción del Pabellón B2 -Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima, la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 138-GPPE-EMMSA-2019 y la certificación de crédito presupuestario N° 03-2019-UE-EMMSA-2019, de fecha 27.09.2019;



Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la SEXTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.



INCLUIR

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
14	BIENES	Adjudicación Simplificada	Adquisición de vales de consumo electrónicos para los trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A	S/ 61,600.00
15	OBRA	Licitación Publica	Construcción del Pabellón B2- Pavimentacion en el Gran Mercado Mayorista de Lima	S/ 14,957,967.98



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL

